



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Almirante Brown, 11 de junio de 2024

Estimados Equipos de Conducción,

La Secretaría de Asuntos Docentes de Almirante Brown informa a ustedes sobre el procedimiento relacionado con la designación y las solicitudes de cambio transitorio de Lenguaje/Disciplina, en concordancia con las pautas delineadas en la DISPO-2023-49 - GDEBA- DEARDGCYE / ARTÍSTICA, específicamente en lo que respecta al Cambio de Lenguaje.

A continuación detallamos los pasos a seguir:

1. Solicitud del IGE por el establecimiento educativo:

Al momento de solicitar cobertura a través del formulario habitual con el lenguaje original que figura en POF, el establecimiento deberá adjuntar en un archivo PDF con el resto de los lenguajes ordenados por prioridad y con el aval del inspector/a de la modalidad.

2. Publicación de las ofertas:

La Secretaría de Asuntos Docentes publicará la oferta, manteniendo el lenguaje/disciplina original (POF) hasta la fecha de cierre de la oferta, garantizando los plazos mínimos establecidos en la RES 3226/21. Cuando no existan aspirantes interesados al cierre de la oferta en el lenguaje/disciplina original, se cargará una nueva oferta respetando el orden de prioridad que estableció el servicio educativo en oportunidad de la solicitud de cobertura (IGE). Cada oferta con el cambio de lenguaje tendrá el mismo plazo de publicación que el lenguaje original.

3. Designación del cargo. horas y/o módulos:

Para la designación de personal provisional y/o suplente se utilizará los listados conforme a lo pautado en la Circ 1/10, exceptuando la utilización del Listado de Emergencia, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la RES 3226/21 de Acto Público Digital y toda la



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

normativa vigente para la designación de docentes provisionales y suplentes; como se viene haciendo hasta ahora.

Llamado a emergencia y/o difícil cobertura:

Una vez agotada la totalidad de llamados posibles y no existiendo aspirantes merituados en los listados (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B, 108 B in fine para cubrir los lenguajes / disciplinas solicitados (Original y priorizados) se realizará un llamado a Emergencia y/o Dificil Cobertura, según corresponda. En estos casos el llamado inicial será con el lenguaje Se aclara que mientras duren los tiempos estipulados en los llamados de emergencia y consecuentemente, de difícil cobertura, las ofertas continuarán siendo republicadas por parte de la SAD en el orden de prioridad que solicitó el establecimiento educativo.

4. Continuidad de designaciones y reintegro:

Es esencial tener presente que las designaciones que se extiendan hasta el próximo ciclo lectivo seguirán rigiéndose según lo establecido en los artículos 109° para el personal docente provisional y 110° para el personal suplente. En este sentido, queremos enfatizar que cualquier cambio de lenguaje o disciplina será considerado transitorio. El lenguaje principal es aquel que se encuentra aprobado en la POF correspondiente. Todo docente designado en el lenguaje original continuará con su desempeño hasta finalizar el mismo ya sea por alguna acción estatutaria o hasta la finalización del mismo por reintegro del suplido.

JS

SAD ALTE BROWN